



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

EXP: 2508/2019

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde D. Escolástico Gil Hernández, con fecha 03 de mayo de 2019, se ha dictado el Decreto núm. 2019-0747, en el que se resolvió aprobar las bases que regulan el procedimiento de concesión de autorizaciones administrativas para la venta no sedentaria en puestos del Mercadillo Agrícola de El Rosario, con el contenido siguiente:

“Artículo 1. Objeto

El objeto de las presentes bases es la concesión de autorizaciones administrativas para acceder a puestos en el Mercadillo Agrícola de El Rosario, ubicado en Carretera TF 24 en la zona conocida como “Hoya Peñafiel”, cuyo apertura, como regla general, será los sábados y domingos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de que se modifiquen por la Junta del Mercadillo.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad principal de estas bases es establecer las especificidades de la concesión de autorizaciones administrativas para acceder a puestos en el Mercadillo Agrícola de El Rosario con el fin de solucionar los problemas de comercialización que desde siempre viene padeciendo en la producción del sector, proporcionando la oportunidad de vender sus productos directamente, sin intermediarios, contribuyendo así al sostenimiento de la actividad agropecuaria, la diversificación de la economía del municipio y la conservación del paisaje del medio rural.

Artículo 3. Número de autorizaciones, duración y tipos de puestos

- 1.- El número de autorizaciones que se concederán para la venta será de 12 puestos.
- 2.- Los puestos de venta tendrán la siguiente distribución según su finalidad:
 - 2 neveras expositores dedicados a productos que requieran refrigeración continua en su punto de venta como derivados lácteos, repostería y otros.
 - 8 mesas que se dedicarán a la venta de frutas, hortalizas, flores.
 - 2 mesas a la venta de productos artesanos.
3. La autorización tendrá una vigencia de 2 años, prorrogable a instancia de la persona interesada por otro año más. Dicha prórroga deberá solicitarse dos meses antes del término de la vigencia del mismo, tal como establece el artículo 10 del Reglamento del Mercadillo Agrícola de El Rosario.
4. No se podrá conceder más de una autorización por solicitante.

Artículo 4.- Personas o entidades que pueden solicitar puestos de venta en el Mercadillo.

Podrán solicitar un puesto de venta en el Mercadillo Agrícola de El Rosario las personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Trabajar en la agricultura, ganadería, artesanía, repostería y elaboración de



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

-
- productos agroalimentarios hasta un máximo de dos personas por puesto.
- b) Ser titular de la empresa y/o titular del derecho de uso de donde proceden los productos expuestos en el mercado.
 - c) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
 - d) Encontrarse de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de pago.
 - e) Cumplir con la legislación vigente respecto a la Seguridad Social y Hacienda.
 - f) Hallarse en posesión de la autorización municipal correspondiente.
 - g) Cuando se trate de personas extranjeras no comunitarias, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.

2. Quienes sean titulares deberán cumplir la obligación de ocupar el puesto personalmente, admitiéndose también su atendimiento por familiares, en las condiciones exigidas por el presente reglamento y de acuerdo con la legislación tributaria y de Seguridad Social. Asimismo, los puestos también podrán ser atendidos mediante personal dependiente, siempre que su situación contractual se ajuste a la normativa laboral, preventiva y de Seguridad Social.

3. Toda persona que acceda a ocupar uno de estos puestos, acepta que se realicen cuantas inspecciones sean necesarias a fin de verificar el origen, calidad y seguridad alimentaria de sus producciones. Además serán responsables de estar al corriente en todas las obligaciones legales para realizar la venta de productos en el Mercadillo.

4. El Ayuntamiento podrá autorizar a las asociaciones sin ánimo de lucro, previa solicitud, la colocación de un puesto de venta ocasional y provisional para recaudar fondos para sus fines.

Artículo 5. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de Ayuntamiento de El Rosario o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento:

3. Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación no serán válidas.

4. Las solicitudes deberán presentarse con el modelo que se determina en el Anexo I, y se acompañarán de los documentos que resulten procedentes según lo indicado en el Anexo II, y de la declaración jurada que se contiene en el Anexo III.

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación

Una vez presentadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, y examinadas las mismas, se confeccionará un listado en el que se indicarán aquellas que no reúnan los requisitos o documentos necesarios, concediéndose para su



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

subsanación el plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, y si se precisa por ser mayor el número de solicitudes que el número de puestos pendientes de adjudicar, se procederá a la baremación de las solicitudes admitidas, conforme a los señalado en el artículo 7, por una Comisión de Valoración, que tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: Concejal con delegación en Agricultura, u otro miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Vocales: Dos empleados públicos del Ayuntamiento de El Rosario.
- Secretaría: Un funcionario/a del Ayuntamiento del Rosario, que tendrá voz pero no voto.

El resultado de la baremación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las mismas, en su caso, se elevará el acta definitiva con la propuesta a la Alcaldía para su resolución, que igualmente deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Hasta la celebración de una nueva convocatoria las vacantes que se produzcan se cubrirán por los solicitantes incluidos en el listado definitivo, por su orden. El listado definitivo permanecerá vigente hasta la aprobación de un nuevo listado definitivo en la siguiente convocatoria.

El mismo criterio se seguirá para la ocupación provisional de los puestos que puedan quedar libres, por razón del menor número de puestos.

Artículo 7. Criterios de Valoración

En el caso de que el número de solicitudes que reúnan todos los requisitos sea superior al número de puestos de venta existentes en las instalaciones del Mercadillo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Producir con parcelas, en caso de personas que se dediquen a la agricultura y la ganadería, y con lugar de producción en el caso del resto de actividades, en el municipio de El Rosario (2 puntos).
2. Estar inscrito en el padrón municipal de El Rosario y con parcelas de producción en el municipio de El Rosario o en otro municipio de la isla (1 punto).
3. Ser profesional del sector agropecuario a tiempo completo (3 puntos).
4. Poseer acreditación de transformación agroalimentaria (3 puntos).
5. Poseer acreditación de artesanía (1,5 puntos).
6. Disponer de una oferta diversificada de productos de venta:
 - a. hasta 10 productos (1 punto)
 - b. más de 10 (2 puntos).
7. Certificación de calidad según tipo de manejo de cultivo y ganadería:
 - a. control integrado (1 punto),
 - b. reconversión a ecológico (2 puntos),
 - c. ecológico (3 puntos).



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

8. Formación: 0,02 puntos por cada hora de formación relacionada con la actividad motivo de venta.

Si se produjera empate en la puntuación se procederá a la realización de un sorteo entre las personas solicitantes.

Artículo 8. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para resolver será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del de presentación de solicitudes, que no obstante, podrá ser prorrogado o suspendido si concurriesen circunstancias o hechos que lo justifiquen.

Artículo 9. Tasas

Las tasas para la adjudicación de puestos será la establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Epígrafe c) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, etc., situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes (...).

En caso de aprobación de una ordenanza fiscal que incluya un concepto específico para uso del espacio del Mercadillo, será ésta la que proceda.

Artículo 10. Impugnación

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PUESTO DE VENTA EN EL MERCADILLO



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

AGRÍCOLA DE EL ROSARIO.

DATOS DEL SOLICITANTE (a cumplimentar por el interesado)				
Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Localidad		Municipio		Teléfono
Correo Electrónico			D.N.I./C.I.F./N.I.E.	
DATOS DEL REPRESENTANTE				
Apellidos y nombre o razón social				
Correo Electrónico			D.N.I./C.I.F./N.I.E.	
DATOS DE NOTIFICACIÓN				
Persona a Notificar		Medio Preferente de Notificación		
<input type="checkbox"/> Solicitante		<input type="checkbox"/> Notificación en Papel		
<input type="checkbox"/> Representante		<input type="checkbox"/> Notificación Telemática		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (si fuera diferente al del solicitante)				
Domicilio				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Localidad		Municipio		Teléfono

EXPONE

Que estando interesado en que se sea concedida la autorización administrativa para un puesto en el Mercadillo Agrícola de El Rosario, declara que:

Se pretende vender algunos de los productos relacionados con la actividad (**márquese lo que proceda**):

- Agrícola
- Ganadera
- Artesana
- Repostera o de productos elaborados
- Otros.....

Por todo lo expuesto,



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

SOLICITA

Que se tenga por presentado el presente escrito y que tras los trámites administrativos oportunos, se le conceda autorización para instalar un puesto en el Mercadillo Agrícola de El Rosario.

En El Rosario, a de de
Firma del Solicitante/Representante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD:

1.- PARTE GENERAL:

- a) NIF o CIF (Extranjeros no Comunitarios incluir permisos de Residencia y de Trabajo)
- b) Alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas y documento de estar al corriente de los pagos.

2.- PARTE ESPECÍFICA, SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE PROCEDA:

a) Actividad Agrícola:

- Copia del documento que acredite la propiedad de la explotación (escritura, hijuelas o contrato de arrendamiento).
- Plano de situación de la/s parcela/s con su referencia catastral (Polígono, parcela y recinto) SIGPAC Sistema de Identificación Geográfica.
- Carnet de manipulador de alimentos de la/s persona/s que atenderán el puesto de venta.
- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico de la persona que aplique los tratamientos en las parcelas, si procede.
- Certificado de inscripción (Nº CRAE) en el registro del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica (CRAE) de Canarias, si procede para valoración de criterios

b) Actividad Ganadera:

- Documento que acredite la propiedad de la explotación (escritura hijuelas o contrato de arrendamiento).
- Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias.
- Carnet de manipulador de alimentos de la/s persona/s que atiende el puesto de venta.
- Disponer el Registro Sanitario en vigor.
- Plano de situación de la explotación. Con su referencia catastral o SIGPAC- Sistema de Identificación Geográfica.

c) Actividad Artesana:

- Carnet de artesano en vigor.

d) Sector de Repostería:

- Carnet de manipulador de alimentos de la/s persona/s que atiende el puesto de venta.
- Disponer el Registro Sanitario en vigor.
- Acreditación de transformación alimentaria.



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PARA LOS TITULARES DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADILLO AGRÍCOLA DE EL ROSARIO

DATOS DEL SOLICITANTE (a cumplimentar por el interesado)				
Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Localidad		Municipio		Teléfono
Correo Electrónico			D.N.I./C.I.F./N.I.E.	

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que cumplo los requisitos que establecen las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tiene a la venta en el Mercadillo Agrícola del Rosario.
- Que cumplo con la normativa correspondiente en materia de Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.

Toda persona que acceda a ocupar uno de estos puestos, acepta que se le realicen cuantas inspecciones sean necesarias a fin de verificar el origen, calidad y seguridad alimentaria de sus producciones.

Además serán los responsables de estar al corriente en todas las obligaciones legales para realizar la venta de productos en el mercadillo.

El Rosario, ade.....de.....

(Firma del solicitante)

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Rosario, a la fecha de la firma

(documento firmado electrónicamente)

El Alcalde